

ANEXO V

AYUDAS PARA APOYAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR BENEFICIARIO DE AYUDAS DE RECURSOS HUMANOS DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS COMPETITIVAS DEFICITARIAS

1. Objeto y financiación

El objeto es la concesión de ayudas directas para cofinanciar el coste laboral de los contratos de personal investigador beneficiario de ayudas de recursos humanos concedidos por organismos externos, tanto predoctorales como postdoctorales de convocatorias públicas competitivas deficitarias (como FPU, ACIF, Grisolí, APOSTD, Margarita Salas, María Zambrano) vigentes en 2024 en la Universidad de Alicante. Estas ayudas se concederán de oficio por el Vicerrector de Investigación, asignarán de forma directa, sin requerir la solicitud por parte del interesado.

El importe máximo para financiar estas ayudas será de 700.000 euros de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y estará consignado en la clave orgánica 10.30.6E.00.23 en el capítulo VI del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Investigación.

2. Características de las ayudas

Las ayudas se destinarán a complementar los gastos derivados de la contratación de personal investigador, tanto predoctoral como postdoctoral, beneficiario de ayudas de recursos humanos de convocatorias públicas competitivas concedidas por organismos externos, indicados en el punto anterior, y que sean deficitarias en 2024, al no cubrir la subvención concedida en su totalidad el coste laboral del contrato.

Estas ayudas cofinanciarán el salario y la cuota patronal de la seguridad social del ejercicio 2024 del personal investigador contratado en los límites mínimos retributivos anuales establecidos por cada una de las convocatorias mencionadas. También podrán cubrir los posibles gastos derivados de posibles bajas laborales establecidas por ley y que no sean cubiertos por la subvención concedida.

3. Requisitos de las personas solicitantes

El Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Alicante, informado por el Servicio de Gestión de la Investigación, asignará de oficio y de forma directa a los posibles beneficiarios, las cuantías necesarias para hacer frente a los costes de los contratos laborales.

4. Plazo y presentación de solicitudes

No se requiere la presentación de solicitudes por parte de los interesados.

5. Comisión de evaluación

Estas ayudas se resolverán de oficio por una comisión presidida por la directora del Secretariado de Recursos para la Investigación, la directora del Secretariado de Estructuras para la Investigación, que actuará como secretaria, el director del Servicio de Gestión de la Investigación y la subdirectora de Convocatorias Públicas de I+D+i, que actuarán como vocales.

Una vez finalizado el ejercicio 2024 y, teniendo información de los gastos ejecutados de cada contrato, se publicará la resolución de concesión con los importes asignados a cada uno.

6. Resolución

Para la resolución, publicación y notificación de las ayudas se procederá conforme a lo dispuesto en el punto 2.6 de las bases generales de esta convocatoria.

7. Pago de las ayudas

El pago de las ayudas concedidas se efectuará anualmente mediante traspaso de crédito desde el Vicerrectorado de Investigación a la clave orgánica asociada al contrato laboral de la persona beneficiaria de la ayuda.